INVITACIÓN PÚBLICA No. 04 DE 2026

«TIPO: CONTRATO DE CONCESIÓN»

"CONCESIÓN DEL ESPACIO PARA EL VIVERO ESCOLAR EN ARAS DE GARANTIZAR ESPACIOS AMBIENTALES DE FORMACIÓN ENFOCADOS EN LA AGRICULTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA".

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO II REQUISITOS HABILITANTES

CAPÍTULO III EVALUACIÓN

CAPÍTULO IV ASPECTOS GENERALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

ANEXOS

"Fomentamos la sana convivencia para recrear el conocimiento y la cultura"

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA
Aprobación de los estudios previos por el Consejo Directivo.	Enero 14 de 2026. En la sala de reuniones de la Institución Educativa
Resolución rectoral de apertura del proceso, previa aprobación de los estudios previos por el Consejo Directivo.	Enero 14 de 2026. En la sala de reuniones de la Institución Educativa.
Publicación de la Invitación, estudios previos y acto de apertura.	Enero 15 de 2026. En página Web www.ierafaeljmejia-sabaneta-antioquia.edu.co Y en la cartelera de la Institución Educativa. También podrán consultarse en la Rectoría y la Secretaría de la Institución Educativa.
Cierre - Plazo para presentación o entrega de las propuestas.	Enero 16 de 2026 hasta las 2:00 p.m. En la Rectoría o la Secretaría de la Institución Educativa.
Audiencia de apertura y evaluación de las Propuestas por parte del Consejo Directivo.	Enero 16 de 2026 a las 3:00 p.m. En la sala de reuniones de la Institución Educativa.
Término para subsanar requisitos habilitantes (Según el caso).	Enero 19 de 2026 hasta las 2:00 p.m. En página Web www.ierafaeljmejia-sabaneta-antioquia.edu.co y en la cartelera de la Institución Educativa. También podrán consultarse en la Rectoría y la Secretaría de la Institución Educativa. Se entregará la documentación en la Rectoría o la Secretaría de la Institución Educativa.
Publicación del informe de evaluación.	Enero 20 de 2026, a partir de las 2:00 pm En página Web www.ierafaeljmejia-sabaneta-antioquia.edu.co y en la cartelera de la Institución Educativa. También podrán

	consultarse en la Rectoría y la Secretaría de la Institución Educativa.
Respuesta a las observaciones (Según el caso).	Enero 21 de 2026. En página Web www.ierafaeljmejia-sabaneta-antioquia.edu.co en la cartelera de la Institución Educativa. También podrán consultarse en la Rectoría y la Secretaría de la Institución Educativa.
Adjudicación del contrato vía resolución rectoral.	Enero 22 de 2026. En la sala de reuniones de la Institución Educativa.
Publicación de Resolución de Adjudicación.	Enero 22 de 2026. En página Web www.ierafaeljmejia-sabaneta-antioquia.edu.co y en la cartelera de la Institución Educativa. También podrán consultarse en la Rectoría y la Secretaría de la Institución Educativa.
Plazo para la suscripción y legalización del contrato.	Enero 23 de 2026 a las 10:00 am. En la sala de reuniones de la Institución Educativa.

EXPEDICIÓN DE ADENDAS.

Cualquier modificación a las fechas contenidas, así como al contenido de la invitación pública se efectuará mediante adenda, la cual será publicada a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso de Selección. En todo caso, la adenda deberá ser realizada por la entidad, antes del momento del cierre del proceso de selección y de ser el caso, procederá a ampliar los términos inicialmente previstos.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN.

En la presente invitación primará lo sustancial sobre lo formal, garantizando la vigencia de los principios que rigen la Función Pública (art 209 de la C.N.) y en especial la Contratación Estatal: Transparencia, Economía, Responsabilidad y Selección Objetiva.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la invitación y todos los documentos de la selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en ésta invitación, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la Institución Educativa Rafael J. Mejía del Municipio de Sabaneta, Antioquia, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho que el proponente no se informe y documento debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el contrato objeto de la presente Invitación, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en esta Invitación Pública y anexar la documentación exigida.

Igualmente, deberá tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

1.2. OBJETO.

Mediante el presente proceso de Selección de concesión del vivero escolar, la Institución Educativa Rafael J. Mejía del Municipio de Sabaneta, Antioquia, seleccionará la propuesta más favorable y acorde con las exigencias requeridas para contratar el siguiente objeto contractual: ***"CONCESIÓN DEL ESPACIO PARA EL VIVERO ESCOLAR EN ARAS DE GARANTIZAR ESPACIOS AMBIENTALES DE FORMACIÓN ENFOCADOS EN LA AGRICULTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"***

1.3. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO. Son obligaciones de **EL CONCESIONARIO**: Cancelar el valor del contrato en las condiciones expuestas en la cláusula quinta del presente acto jurídico; b). Utilizar el espacio exclusivamente para la explotación económica del Vivero Escolar, que implica el sembrado de semillas, pepinos lechugas, zanahorias, flores, árboles

nativos y hortalizas; c). No vender o distribuir bebidas alcohólicas, cigarrillos o sustancias sicoactivas; d). No utilizar el espacio para actividades comerciales o personales diferentes a las aquí establecidas; e). Tendrá a su cargo las reparaciones útiles y necesarias locativas que el espacio destinado al vivero requiera; f) Las demás reparaciones requerirán la autorización expresa y escrita del Consejo Directivo de la Institución Educativa, previa evaluación del estado del bien; g) Velar por la conservación del bien objeto del presente acto jurídico; h). Restituir el bien objeto del presente acto jurídico al momento de finalizar el plazo estipulado; i). Prestar el servicio de vivero-huerta escolar de manera eficiente, con una amable atención, cordial y respetuosa a toda la comunidad, bajo óptimas condiciones de higiene y salubridad; j). Observar de manera diligente el régimen de precios máximos establecidos para la venta de las plantas, semillas y hortalizas que se ofrecen en el vivero escolar; k) Informar al Rector de la Institución Educativa de forma inmediata, cualquier anormalidad o suceso que se presente con los miembros de la comunidad educativa; l). Velar por el buen comportamiento de los empleados a su cargo, para el buen funcionamiento del vivero escolar; m). Entregar en óptimas condiciones el bien una vez finalizado el plazo del contrato; n) Coordinar con **EL CONCEDENTE** el horario para el ingreso de proveedores y el personal a su cargo que se autorizará ingresar a la Institución para el cumplimiento del objeto contractual; ñ) Permitir y participar de las auditorías que realizará el Consejo Directivo de la Institución Educativa, la primera preventiva que será a las tres (3) semanas luego de iniciado el presente contrato, y la segunda de carácter reglamentario, que se adelantará a los dos meses de ejecución del contrato; o). Cumplir con las recomendaciones, acciones y determinación del Consejo Directivo formuladas realizadas en las auditorías que adelantará; p). Cumplir con las normas sanitarias y de salubridad, para evitar la proliferación de microrganismos junto con las obligaciones legales en cuanto al manejo de las plantas, semillas, arboles, flores, hortalizas y verduras., el concesionario deberá garantizar que el personal a su cargo utilice guantes y delantal., q). Contar con un programa de manejo integrado de plagas en el vivero o huerta.

1.4 OBLIGACIONES DEL CONCEDENTE: Son obligaciones de **EL CONCEDENTE**: a) Garantizar el espacio definido para la concesión del vivero escolar; b) Permitir el ingreso a la Institución de **EL CONCESIONARIO**, en las jornadas definidas para ello; c) Hacer la entrega del bien en buenas condiciones; d). Efectuar las reparaciones necesarias que no estén a cargo de **EL CONCESIONARIO**, que resulten necesarias para la adecuada ejecución del contrato, de acuerdo a la autorización del Consejo Directivo, quien será quien decida sobre su procedencia y necesidad.

1.5. LOCALIZACIÓN: El lugar donde se realizará la concesión del vivero Escolar, se encuentra ubicado en la en la carrera No. 77 C Sur 47, sede principal de la Institución Educativa Rafael J. Mejía del Municipio de Sabaneta, Antioquia.

1.6. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026.

1.7. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagadero en 11 cuotas mensuales, que en el caso de que sea por el mínimo anteriormente definido, es decir **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($10.500.000),** se pagarán mensualmente y de manera anticipada en sumas de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($954.546),** las cuales deberán ser canceladas dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes a partir de febrero. De igual forma, el servicio de gas natural deberá ser cancelado sin retrasos, dentro de los periodos establecidos en la factura de servicios públicos.

1.8. PUBLICIDAD DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con el ACUERDO No. 07 DE 2025, del Consejo Directivo Institución Educativa, la presente invitación se publicará en la página web **www.ierafaeljmejia-sabaneta-antioquia.edu.co** y en la cartelera de la Institución Educativa, a partir del **(15) DE ENERO DE 2026.** Durante el término de presentación de propuestas, los posibles oferentes y la ciudadanía en general, podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán enviarse al correo electrónico **ierafaelj@sabaneta.gov.co-ierafaeljosem@gmail.com** o a la rectoría de la Institución Educativa, indicando con claridad que se trata de observaciones a este proceso contractual.

1.9. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El cierre de la Selección para la concesión del vivero escolar se realizará el **(16) DE ENERO DE 2026 A LAS 2:00 P.M.**

De conformidad con el artículo 20, numeral 5°, del Decreto 2153 de 1992, la hora de referencia será la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio, quien mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia. Podrá consultarse en la página web www.sic.gov.co.

La Institución Educativa Rafael J. Mejía del Municipio de Sabaneta, Antioquia, no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

A partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas. Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán evaluadas y serán devueltas a los interesados.

1.10 ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y LA PROPUESTA INICIAL DE PRECIO.

Fecha y hora límite de entrega de propuestas: **(16) DE ENERO DE 2026 A LAS 2:00 P.M.**

Lugar de entrega: El lugar donde se prestará el servicio de vivero escolar, se encuentra ubicado en la carrera No. 77 C Sur 47, sede principal de la Institución Educativa Rafael J. Mejía del Municipio de Sabaneta, Antioquia. La propuesta deberá presentarse en original, debidamente foliadas.

De conformidad con el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992, la hora de referencia será la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio, quien mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia. Podrá consultarse en la página web www.sic.gov.co.

CAPÍTULO II

REQUISITOS HABILITANTES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 numeral 1° "*La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.*"

2.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS: Podrán participar todas aquellas personas **Naturales o Jurídicas**, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata el artículo 8°

de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, que cumplan con:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.

2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

3. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

4. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse para la suscripción del contrato.

La Institución Educativa Rafael J. Mejía del Municipio de Sabaneta, Antioquia, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

2.2 DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

1. **Carta de presentación de la propuesta (EN ORIGINAL).**

El proponente deberá presentar la propuesta técnica con las especificaciones requeridas, que se señalan en el anexo 1 contenido en la presente invitación.

2. **Propuesta Económica (EN ORIGINAL).**

El proponente deberá presentar la propuesta técnica con las especificaciones requeridas, que se señalan en el anexo 2 contenido en la presente invitación.

3. **Certificación bajo juramento de que no está en inhabilidad o en incompatibilidad (EN ORIGINAL).**

El proponente deberá presentar la propuesta técnica con las especificaciones requeridas, que se señalan en el anexo 4 contenido en la presente invitación.

4. **Certificado de Existencia y Representación Legal (EN ORIGINAL Y CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS).**

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica inscripción en el registro mercantil de la respectiva Cámara de Comercio, cuando se trate de una persona natural aportará el registro mercantil o su equivalente, esto es, en caso de estar inscrita o copia del documento de identidad.

El objeto social de la persona jurídica o actividad de la persona natural deberá ser acorde y/o similar a lo requerido por la Institución Educativa Rafael J. Mejía del Municipio de Sabaneta, Antioquia.

5. **Registro Único Tributario (RUT).**

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario -RUT-, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

6. **Fotocopia del documento de identidad del Representante legal o de la persona natural.**

7. **Listado de plantas, semillas y hortalizas que se suministrarán en el Vivero Escolar y sus precios unitarios**

8. **Certificado que acredite experiencia en administración de viveros y huertas.**

9. **Certificación Responsabilidad Fiscal** (http://www.contraloriagen.gov.co) **y certificado de inhabilidades e incompatibilidades** (http://www.procuraduria.gov.co) **(CON NO MAS DE TREINTA (30) DÍAS DE EXPEDICIÓN).**

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Contraloría o en su defecto por su Representante Legal, donde acredite no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales.

10. **Pago de Seguridad Social y parafiscales** –EN CASO DE APLICAR- **(EN CASO DE CERTIFICACIONES DEBERÁN SER APORTADAS EN ORIGINAL O COPIA AUTÉNTICA).**

Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 282 de la Ley 100 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **EL CONCESIONARIO** deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social de sus empleados y parafiscales o bien que, se encuentra afiliado a los sistemas, al momento del perfeccionamiento y durante la ejecución del contrato.

11. **Certificados de Experiencia (EN ORIGINAL O COPIA AUTÉNTICA).**

Los proponentes deberán anexar **DOS (2) certificados** de contratos terminados, suspendidos o en ejecución, expedidos por las firmas o entidades contratantes, celebrados por el proponente para el sector público o privado, ya sea individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, que tengan relación directa con el objeto contractual del presente proceso de selección, y adicionalmente diligenciar el Anexo 3 **"Resumen Certificados De Experiencia"**, el cual contiene la siguiente información:

- Número del contrato.
- Nombre del concesionario
- Nombre del concedente.
- Objeto del contrato.
- Valor.
- Descripción del alcance del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Porcentaje de ejecución.
- Cumplimiento contrato.
- Porcentaje de participación si fue ejecutado con alguna forma de asociación.

En el caso de certificados de contratos celebrados entre particulares, en los cuales se hubiere causado el impuesto de Timbre, la certificación se acompañará del comprobante de pago correspondiente para en caso de ser necesario, hacer las verificaciones con respecto al

certificado de experiencia presentado, que se señalan en el anexo 3 contenido en la presente invitación. En todo caso, la Institución consultará los antecedentes judiciales de los proponentes de conformidad con el artículo 94 del Decreto 19 de 2012.

8.1.1. **Hoja de Vida Función Pública** para personas naturales o jurídicas

8.1.2. **Situación militar:** Para hombres entre los 18 y los 50 años de edad deberán tener su situación militar definida.

CAPÍTULO III
EVALUACIÓN

3.1 EVALUACIÓN.

La evaluación del presente proceso de selección se realizará por el rector de la Institución Educativa, que contará con la aprobación del Consejo Directivo de la Institución Educativa.

Los requisitos de la evaluación y puntaje de la evaluación, y son:

1. Capacidad organizacional equivalente a 30 puntos, que se discriminan así:

    a. Tres o más empleados con certificación de administración de viveros y huertas: 30 puntos.
    b. Dos empleados con certificación de administración de viveros y huertas: 20 puntos
    c. Un empleado con certificación de administración de viveros y huertas: 10 puntos.

2. Experiencia en la prestación del servicio, equivalente a 50 puntos, que se discriminan así:

    a. En viveros escolares, ventas o distribución de plantas y semillas: 1 año = 15 puntos, 2 años = 30 puntos, 3 años o más = 50 puntos.
    b. En viveros y huertas en general: 2 años = 15 puntos, 4 años = 30 puntos, 6 años o más = 50 puntos.
    c. En administración general: 4 años = 15 puntos, 6 años = 30 puntos, 8 años o más = 50 puntos.

3. Factor económico, equivalente a 20 puntos, que se discriminan así:

   a. Quien oferte un valor superior al establecido para el presente contrato, que oscile entre el 11 y el 15 por ciento= 20 puntos.
   b. Quien oferte un valor superior al establecido para el presente contrato, que oscile entre el 06 y el 10 por ciento= 10 puntos.
   c. Quien oferte un valor superior al establecido para el presente contrato, que oscile entre el 01 y el 05 por ciento= 05 puntos

3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de existir empate se aplicarán las reglas contenidas en el ACUERDO No. 07 DE 2025 del Consejo Directivo de Institución Educativa Rafael J. Mejía del Municipio de Sabaneta, es decir, se adjudicará a aquel oferente que haya presentado primero la oferta, según constancia de recibido entregada por el archivo o secretaría de la I.E. Luego, en caso de persistir el empate se utilizará el sistema de balotas.

3.3. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS.

La Institución Educativa Rafael J. Mejía del Municipio de Sabaneta, Antioquia, rechazará una o varias propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y en la Ley.
2. Cuando el proponente no aporte dentro del plazo establecido para el efecto, los documentos requeridos por la Institución Educativa Rafael J. Mejía del Municipio de Sabaneta, Antioquia.
3. Por no considerar las modificaciones a la presente invitación que mediante adendas haya hecho la Institución Educativa Rafael J. Mejía del Municipio de Sabaneta, Antioquia.
4. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma convocatoria.

5. Cuando la oferta sea incompleta o parcial; esto es, cuando no cumpla con las especificaciones técnicas, de cantidad, o no incluya algún documento que, de acuerdo con esta invitación, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
6. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación.
7. Cuando, se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
8. No encontrarse a paz y salvo con la institución educativa por conceptos de canon o contraprestaciones en contratos de concesiones celebrados en años anteriores.
9. En los demás casos expresamente establecidos en esta invitación.
10. Si después de efectuada la corrección aritmética, si a ello hubo lugar, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el **cero punto cinco por ciento (0.5%)** del valor original.

3.4. INVITACIÓN DESIERTA.

La Institución Educativa Rafael J. Mejía del Municipio de Sabaneta, Antioquia, declarará desierta la presente invitación para la Contratación en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a la invitación, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Concesionario, mediante acto motivado.

3.5. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán solicitar a la Institución Educativa Rafael J. Mejía del Municipio de Sabaneta, Antioquia, la adición, modificación o retiro de la propuesta, antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la Selección y apertura de las propuestas. La propuesta será devuelta sin abrir, al momento del acto de apertura de las propuestas, al Proponente o a la persona autorizada al efecto por el Proponente.

3.6. PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación. La propuesta deberá contener todas las especificaciones técnicas con la cantidad.

CAPÍTULO IV

ASPECTOS GENERALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

4.1. MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas por el concesionario, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, podrá el contratante, previo procedimiento de multa establecido, y mediante comunicación al con hacer efectiva la misma, si lo anterior no es posible, se cobrará por vía judicial, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra el contratante, sin exceder del cinco por mil (5 x 1.000) del valor del contrato cada vez que se impongan.
La aplicación de las multas se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y garantizado el debido proceso establecido en la ley 1150 de 2007.

4.2. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el concesionario o de la declaratoria de caducidad del contrato, el mismo pagará a la Institución Educativa Rafael J. Mejía del Municipio de Sabaneta, Antioquia, una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, como sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y de la declaratoria de caducidad del contrato, que en todo caso tendrá la connotación de apremio.

4.3. GARANTÍAS

De conformidad con el Acuerdo No. 07 DE 2025 del Consejo Directivo de Institución Educativa Rafael J. Mejía del Municipio de Sabaneta, Antioquia, ***"POR EL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL J. MEJÍA DEL MUNICIPIO DE SABANETA ANTIOQUIA, PARA COMPRAS INFERIORES A 20 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y LA UTILIZACIÓN POR PARTE DE TERCEROS DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DISPUESTOS PARA EL USO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO"***, el artículo 142 de la Ley 115 de 1994, y el artículo 2.3.3.1.5.6. del Decreto 1075 de 2015, la persona natural o jurídica que se contrate, debe constituir a favor de la Institución Educativa Rafael J. Mejía del Municipio de Sabaneta, Antioquia, para soportar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo

título valor – pagaré, diligenciando la respectiva carta de instrucciones, con un codeudor solidario con capacidad económica para el pago.

4.4. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez realizada la evaluación, el contrato se adjudicará al proponente con el mayor puntaje, vía resolución rectoral previa aprobación del Consejo Directivo; luego de vencido el término de publicación, se procederá a la suscripción del acto jurídico.

Dado en Sabaneta a los quince (15) días del mes de enero del (2026).

Para constancia firma,

MARTIN ADOLFO GONZALEZ BUITRAGO
Rector de la I. E Rafael J Mejía

(FIRMAS EN EL ORIGINAL

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Sabaneta, ___ de _____ de 2026

Señores:
INSTITUCIÓN EDUCATIVA _____
Carrera 45 No. 77 C Sur – 47
Sabaneta – Antioquia.

1. El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de la Selección cuyo objeto es: ***"CONCESIÓN DEL ESPACIO DE LA HUERTA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA".*** presento la siguiente oferta:

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:
1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete a la sociedad que legalmente represento.
3. Conozco la información general y específica y demás documentos de la Licitación Pública y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de contratación y adendas que son: _____ (indicar fecha y número de cada una).
5. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de los Términos.
6. La sociedad que legalmente represento no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.

7. El valor de la propuesta es **$** _____
La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta selección es _____

Me comprometo a informar a la Institución Educativa Rafael J. Mejía del Municipio de Sabaneta, Antioquia, todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta Selección y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal_____ C. C. No. _____ de _____ No. del NIT [Consorcio o Unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____ *anexar copia (s)*]
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____
(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA

Plazo	Forma de pago	Especificación	Valor de la propuesta
TOTAL			

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C

ANEXO Nº 3

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

Ciudad y fecha

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA_____
Ciudad.

Asunto: Certificación de experiencia.

Número del contrato	Nombre del concesionario	Nombre del concedente	Objeto del contrato	Valor	Descripción del alcance - Fecha de inicio contrato	Fecha de terminación	Porcentaje de ejecución

Cordialmente,

Nombre, Apellidos o Razón Social
Firma
Identificación Número _____

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Ciudad y fecha

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA _____
Ciudad

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Yo _____identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

Cordialmente,

Nombre, Apellidos o Razón Social
Firma
Identificación Número _____

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Institución Educativa Rafael J. Mejía del Municipio de Sabaneta, Antioquia, invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la Rectoría y la Secretaría de la Institución Educativa Rafael J. Mejía del Municipio de Sabaneta, Antioquia, y en el Sistema Electrónico, página Web http://www.ierafaeljmejia-sabaneta-antioquia.edu.co y en la cartelera de la Institución Educativa.

Los documentos de la presente contratación son gratuitos, no tienen ningún valor para las personas interesadas en presentar propuestas.